



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 169 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 43-CT-GADMLA-2017, la Comisión de Terrenos señala: En nuestras calidades de Concejales y Presidenta e Integrantes de la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, y basados en la información que a continuación se detalla, manifestamos a usted Sr. Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1) Acuerdo Ministerial No. 0802 del Ministerio de Bienestar Social Dirección Provincial de Sucumbíos (Hoy MIES), de fecha 21 de marzo del 2006, mediante el cual se aprueba los estatutos y se concede personería jurídica al Comité Pro-mejoras del Barrio "La Unión";

2) Oficio No. 0145-DAJ-BS.S-2006, de fecha 13 de abril del 2006, suscrito por el Director Provincial de Bienestar Social de Sucumbíos de aquel entonces (Hoy MIES), mediante el cual se registra la Directiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio "La Unión", para el período 2006 - 2008 (marzo 2008), presidido por el Sr. Manuel Eduardo Ortiz;

3) Escritura de compra-venta, otorgada por el Comité de Empresa de Trabajadores de la Empresa Eléctrica Regional Sucumbíos S.A., legalmente representado por la Sra. Libia Gómez Carvajal, a favor del Comité Pro-Mejoras del Barrio "La Unión", legalmente representado por el Sr. Manuel Eduardo Ortiz, celebrada el 30 de enero del año 2007 en la Notaría Pública del cantón Cáscales, provincia de Sucumbíos;

4) Escritura de donación que otorga el Comité Pro-Mejoras del Barrio La Unión a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social "IESS", celebrada en la Notaría Primera del cantón Lago Agrio, el 24 de abril del año 2009;

5) Ordenanza que Deroga la Ordenanza y la Reforma de la Ordenanza que Autorizan la Legalización de los Planos de la Lotización "La Unión", que se encuentra en la zona de influencia urbana, sancionada el 29 de enero del año 2014;

- 6) Oficio No. 001, de fecha 09 de junio del 2014, suscrito por varios moradores del Barrio La Unión, ubicado en el Km 4 de la vía Quito, quienes solicitan al Sr. Alcalde del cantón Lago Agrio les ayude con la legalización de sus solares que por varios años no han podido legalizar, luego de haber dado de baja a los planos aprobados por la Municipalidad;
- 7) El 13 de noviembre del año 2014, la Comisión de Terrenos del GADMLA, realiza una reunión de trabajo con todos los moradores y moradoras del Barrio La Unión, con la finalidad de analizar y consensuar los inconvenientes para la Legalización de los Planos del citado barrio; reunión en la cual se resolvió: "Que los poseionarios de los predios del Barrio la Unión acudan al MIDUVI y conformen una sola directiva debidamente legalizada, y presenten a la Municipalidad una planificación de todo el barrio de acuerdo con la realidad actual de los predios consolidados";
- 8) Oficio sin número de fecha 05 de mayo del año 2015, suscrito por los señores: Félix Barsallo, Patricia Jimbo, Luis Rosillo y otros, poseionarios de la Manaza No. 12 del Comité Pro-mejoras del Barrio "La Unión", quienes solicitan que se legalice a cada uno de los poseionarios de los solares que maliciosamente el Sr. Manuel Ortiz donó o vendió a la Municipalidad para ser entregados al IESS para la construcción del Hospital;
- 9) Certificado del Registro Público de la Propiedad del cantón Lago Agrio, de fecha 22 de junio del año 2015, en el cual consta que el Comité Pro-Mejoras del Barrio "La Unión", es propietario de un predio rural, ubicado en el vía Lago Agrio - Quito, margen derecho, en el cual constan inscritas escrituras de compra venta de los lotes 09 y 13; consta anotada una Aclaratoria de Escritura Pública; y constan anotadas dos Demandas presentadas ante el Juez Tercero de lo Civil Sucumbíos, y cuatro Demandas ordenadas por el Juez de la Unidad Judicial Multicompetente Primera de lo Civil de Lago Agrio;
- 10) Oficio sin número de fecha 15 de octubre del año 2015, suscrito por varios poseionarios de la manzana No. 12 del Comité Pro-mejoras del Barrio "La Unión", mediante el cual solicitan que se realice el censo de las viviendas existentes en esta manzana, a fin de que se proceda con la legalización de cada uno de sus predios;
- 11) El 14 de noviembre del año 2016, la Comisión de Terrenos del GADMLA, realiza una reunión de trabajo conjuntamente con los moradores y moradoras del Barrio La Unión, el Director y la Asesora Legal del MIDUVI, y la Directora y Asesora Legal del IESS-Sucumbíos, con el fin de analizar la legalización de los planos del barrio antes mencionado. Reunión en la cual se resolvió: "Que los moradores y moradoras del Barrio "La Unión" presenten al Sr. Alcalde del cantón Lago Agrio, un listado de nombres y firmas de los socios, para que a través de Gestión de Avalúos y



Catastros de la Municipalidad se proceda al levantamiento topográfico catastral de los predios que fueron parte de la ex Lotización la Unión, información que posteriormente será entregada al MIDUVI y además registrará para aprobaciones posteriores por parte del GADMLA;

12) Oficio No. 761-GADMLA-2016, de fecha 19 de diciembre del 2017, suscrito por el Sr. Alcalde del cantón Lago Agrio, documento mediante el cual remite el Informe No. 068-JCUR-GAC-GADMLA-2016 de Gestión de Avalúos y Catastros, el cual contiene planos originales con su respectivo catastro, en donde consta la información de los predios con los nombres de los poseionarios actuales, cuadro de áreas, cuadro de coordenadas, linderos y dimensiones;

13) Oficio MIDUVI-GOTS-WMO-17 No. 0010, de fecha 26 de enero del 2017, suscrito por el Arq. Wilson Martínez –Director de Oficina Técnica de Sucumbios de aquel entonces, mediante el cual expresa que, el problema del Comité Pro-Mejoras del Barrio La Unión, es interno; dejando claro que nosotros como MIDUVI, no podemos solucionar este malestar del comité en mención, de manera que procederán de acuerdo a las Disposiciones Generales Estatutarias: “PRIMERA: Los conflictos internos de la Organización serán resueltos por Organismos propios de la Organización. Con sujeción a las disposiciones del presente estatuto, en caso de no lograr las soluciones de los conflictos. Los mismos serán sometidos a la resolución de los Centros y Tribunales de Mediación y Arbitraje, cuya acta deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio MIDUVI”;

14) El 30 de enero del 2017, se reúne la Comisión de Terrenos con el fin de recibir en comisión a la Directiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio “La Unión”, para analizar el proceso de calificación de socios del citado barrio. En la cual luego de varias deliberaciones del caso por unanimidad se resolvió: “Que la dirigencia del Barrio la Unión, presente el proyecto de lotización reconociendo a todos los dueños y a quienes han vendido legalmente el terreno que en años iniciales fue de ellos, para que posteriormente la Municipalidad haga la verificación de dicha información”;

15) Oficio sin número de fecha 02 de febrero del 2017, suscrito por los señores: Daniel Caraguay y Félix Barsallo, en sus calidades de Delegados de los habitantes del Comité Pro-Mejoras Barrio La Unión, documento mediante el cual solicitan que la Comisión de Terrenos sea veedora de la entrega de la documentación por parte de los poseionarios del comité en mención al Sr. Sr. Manuel Ortiz;

16) Informe No. 046-GPS-GADMLA-2017, de fecha 26 de julio del 2017, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña – Procurador Síndico Municipal, mediante el cual emite el criterio legal expresando en la parte pertinente que, “...quienes mantienen la posesión durante el tiempo determinado entre uno y quince años pueden hacer valer su derecho judicial de amparo posesorio o demanda ordinaria de prescripción extraordinaria adquisitiva

de dominio en su orden. En el presente caso no se puede aplicar lo que reza el Art. 486 del COOTAD o sea la partición administrativa por cuanto no se trata de un asunto de asentamiento humano”

17) En sesión extraordinaria realizada el 08 de agosto del 2017, la Comisión de Terrenos conjuntamente con el Dr. Leonardo Ordóñez Piña – Procurador Síndico, Arq. Nilo Muñoz – Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial y Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, se reúne con la finalidad de analizar el criterio legal expuesto por el Procurador Síndico Municipal mediante Informe No. 046-GPS-GADMLA-2017, referente a la Legalización del Comité Pro-Mejoras del Barrio “La Unión”.

Por los antecedentes expuestos, la Comisión de Terrenos del GADMLA, luego del análisis de rigor correspondiente, por unanimidad, **sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, se acoja el criterio legal que consta en el Informe No. 046-GPS-GADMLA-2017, de Gestión de Procuraduría Sindica, de fecha 26 de julio del 2017, esto es que quienes mantienen la posesión durante un tiempo determinado entre uno y quince años, realicen un amparo posesorio o demanda de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, a fin de que hagan valer sus derechos posesorios.**

Que, en el cuarto punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del veinticinco de agosto del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 43-CT-GADMLA-2017, de la Comisión de Terrenos, sobre legalización del comité promejoras del barrio La Unión;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y de la señora Alcaldesa encargada y ante moción presentada, el Pleno del Concejo por unanimidad,

RESUELVE:

Aprobar el informe N° 43-CT-GADMLA-2017, de la Comisión de Terrenos, sobre legalización del Comité Promejoras del barrio La Unión; o los posesionarios, pueden acogerse al Art.486 del COOTAD, y a la ordenanza que se dicte para el efecto.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 25 de agosto de 2017


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

